

BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE***

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 016-2021-MPV/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
REHABILITACIÓN DEL CANAL LATERAL TENCO
PROGRESIVA 0+000 HASTA 6+945 KM, DISTRITO DE VIRÚ,
PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las

ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la agenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
RUC N° : 20166028842
Domicilio legal : CALLE INDEPENDENCIA N° 510 - VIRU
Teléfono: : S/N
Correo electrónico: : uburgos@muniviru.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **REHABILITACIÓN DEL CANAL LATERAL TENCO PROGRESIVA 0+000 HASTA 6+945 KM, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a [CONSIGNAR VALOR REFERENCIAL TOTAL EN LETRAS Y NÚMEROS], incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de [CONSIGNAR EL MES, LA ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL NO DEBERÁ EXCEDER DE LOS NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA CONSIGNADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA].

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 6'060,046.26 (SEIS MILLONES SESENTA MIL CUARENTA Y SEIS CON 26/100 SOLES)	S/ 5'454,041.63 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UNO CON 63/100 SOLES)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA N° 225-2021-MPV/GM del 8 de noviembre del 2021.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 131-2021-MPV/GIDUR del 30 de setiembre del 2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deberán apersonar a la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.GG portando la ficha de inscripción la cancelación en caja y un USB para recibir la información de manera digital.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De acuerdo al calendario publicado en la ficha SEACE del procedimiento de selección.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica en SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado

con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, equivalente al 70% del Valor Referencial emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros. **(Anexo N° 7)**

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se proceden a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.40**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.60**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://www.gob.pe/institucion/muniviru/informes-publicaciones/1352952-bases-estandar-del->

[procedimiento-de-contratacion-publica-especial-para-la-reconstruccion-con-cambios](#)

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA (**ANEXO N° 9**)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra. Firmado por el Residente de Obra Propuesto.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. Firmado por el Residente de Obra Propuesto.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

*** De manera facultativa, el postor adjudicado tiene la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en Art. 8.1° del D.U. N° 063-2021.**

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Virú, sito en Av. Independencia N° 510 - Virú.
No se admitirá documentación presentada por Mesa de Partes Virtual

2.7. ADELANTOS

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente ADELANTO DIRECTO, dentro de los ocho (8) días siguientes, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 30 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA

**“REHABILITACIÓN DEL CANAL LATERAL TENCO PROGRESIVA 0+000 HASTA 6+945
KM, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**

1.1. CÓDIGO ARCC: N° 1036

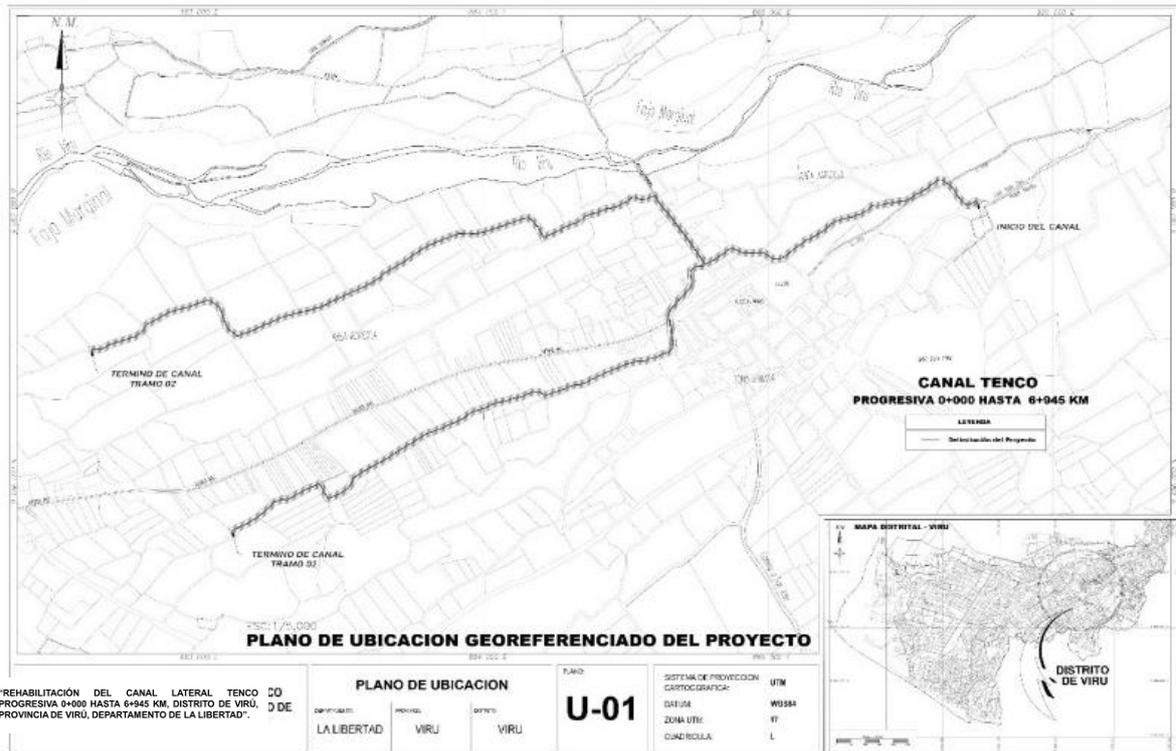
1.2. UBICACIÓN POLÍTICA:

- REGIÓN: La Libertad
- PROVINCIA: Virú
- DISTRITO: Virú
- LOCALIDAD / SECTOR: Virú

ESPECIFICACIONES GEODÉSICAS

- SISTEMA DE COORDENADAS: Planas
- SISTEMA DE PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA: Universal transversal mercator – UTM
- DATUM: WGS84
- ZONA DE PROYECCIÓN: 17 S
- CUADRICULA UTM: L
- CARTA NACIONAL:
 - EDICION:2-IGN
 - SERIE: J 631
 - HOJA: 1154
 - ESCALA: 1:100 000

IMAGEN 01: PLANO DE UBICACIÓN GEORREFERENCIADO DEL CANAL TENCO



1.3. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL AREA A INTERVENIR

El canal tenco, se origina del canal de derivación Santa Clara, en el margen derecho del canal en la progresiva 4+176 km, siendo su capacidad de conducción de 350. l/s, contando con una longitud total de 5877.35 metros de las cuales 1,225.00 metros se encuentran canalizados, esto debido a que el canal se encuentra atravesando el área urbana del distrito de Virú.

Este canal actualmente se encuentra abasteciendo de agua para uso agrario a un total de 33 unidades de cultivo, perteneciente al sector agrícola Santa Clara Baja, con un total de 358.03 ha. De las cuales el área regable corresponde a un 353.34 ha, siendo estas el 98.69% del total.

IMAGEN 01: PLANO DEL RECORRIDO DEL CANAL TENCO - VIRÚ



Tras el levantamiento topográfico del canal tenco, se verifico in situ, la longitud real del canal considerándose desde la progresiva 0+000 km hasta la progresiva 5+877.35 km la cual difiere a la longitud considerada para la realización del proyecto la cual consideraba desde la progresiva 0+000 hasta 6.945 km.

En la zona a intervenir se puede identificar una longitud total de 5877.35 metros, pertenecientes al canal Tenco, las cuales sus estados actuales se encuentran en regular y malas condiciones, se identificó las siguientes estructuras, las cuales, tras el fenómeno del niño costero en el año 2017, han sido afectados, su estado actual se describe en el siguiente cuadro.

CUADRO 01: DATOS TÉCNICOS

PROGRES.	LADO	DISTANCIA	Coord. UTM WGS84		Estado actual	Observaciones	
			Este (m)	Norte (m)			
A	A-B	872.7	748331	9069548	MALO	TRAMO EMPLAZADO EN TIERRA	
B			747585	9069348			
B	B-E	261.3	747585	9069348	MALO	TRAMO DE CANAL TAPADO – ATRAVIESA EL PUEBLO DE VIRÚ	
E			747355	9069318			
E	E-C	327.84	747355	9069318	MALO		
C			747153	9069565			
C	C-D	398.8	747153	9069565	MALO	TRAMO EMPLAZADO EN TIERRA	
D			746791	9069425			
D	D-H	1852.1	746791	9069425	MALO		
H			745195	9069012			
E	E-F	649.16	747355	9069318	MALO	TRAMO DE CANAL TAPADO	
F			746795	9068841			
F	F-G	1583.1	746795	9068841	MALO	TRAMO EMPLAZADO EN TIERRA	
G			745694,	9068340			
LONGITUD TOTAL		5877.35 (5.877 KM)					
		5877.36					

A través del siguiente cuadro se muestra el inventario realizado tras el levantamiento de campo del sector a intervenir, clasificándolos en inventario de obras viales, inventario de obras peatonal y obras hidráulicas, señalando la progresiva donde se ubica cada uno de estos.

CUADRO 02: INVENTARIO DE OBRAS VIALES- CANAL TENCO

INVENTARIO DE OBRAS VIALES			
DESCRIPCION	PROGRESIVA	MATERIAL	ESTADO
PASO VEHICULAR 01	0+166.30	CONCRETO ARMADO	REGULAR
PASO VEHICULAR 02	0+718.50	CONCRETO ARMADO	REGULAR
PASO VEHICULAR 03	0+877.70	CONCRETO ARMADO	REGULAR
PASE VEHICULAR 04	1+780	CONCRETO ARMADO	REGULAR
PASE VEHICULAR 05	1+845	CONCRETO ARMADO	REGULAR
PASE VEHICULAR 06	2+432	CONCRETO ARMADO	REGULAR

PASE VEHICULAR 07	2+586.55	CONCRETO ARMADO	REGULAR
PASE VEHICULAR 08	0+547	CONCRETO ARMADO	REGULAR
PASE VEHICULAR 09	1+991	CONCRETO ARMADO	REGULAR
PASE VEHICULAR 10	2+389	CONCRETO ARMADO	REGULAR

CUADRO 03: INVENTARIO DE OBRAS PEATONALES- CANAL TENCO

INVENTARIO OBRAS PEATONALES			
PASO PEATONAL 01	0+578.30	CONCRETO ARMADO	REGULAR
PASO PEATONAL 02	0+608	MADERA EUCALIPTO	MALO
PASO PEATONAL 03	0+841	CONCRETO ARMADO	REGULAR
PASO PEATONAL 04	1+806.75	CONCRETO ARMADO	REGULAR
PASO PEATONAL 05	1875.90	CONCRETO ARMADO	REGULAR
PASO PEATONAL 06	2+002	MADERA EUCALIPTO	MALO
PASO PEATONAL 07	2+638	CONCRETO ARMADO	REGULAR
PASO PEATONAL 08	2+691	CONCRETO ARMADO	REGULAR
PASO PEATONAL 09	0+425	MADERA EUCALIPTO	MALO
PASO PEATONAL 10	0+474	MADERA EUCALIPTO	MALO

CUADRO 04: INVENTARIO DE OBRAS HIDRÁULICAS - CANAL TENCO

INVENTARIO DE OBRAS HIDRAULICAS			
DESCRIPCION	PROGRESIVA	MATERIAL	ESTADO
CAPTACION	0+000	CONCRETO COMP. METALICA	MALO
CANAL	0+000 A 0+885	TERRENO NATURAL	EROSIONADO
CANAL	0+885 A 1+000	CAJA DE CONCRETO	MALO
CANAL	1+000 A 1+780	CAJA DE CONCRETO TAPADO	MALO
CANAL	1+780 A 2+000	TERRENO NATURAL	EROSIONADO
TOMA LATERAL 01	1+855	CONCRETO COMP. METALICA	MALO
TOMA LATERAL 02	1+960	CONCRETO COMP. METALICA	MALO
TOMA LATERAL 03	1+995	CONCRETO	MALO
CANAL	2+000 A 2+770	TERRENO NATURAL	EROSIONADO
CANAL	2770 A 2+885	CAJA DE CONCRETO TAPADO	MALO
TOMA LATERAL 04	2+184	CONCRETO COMP. METALICA	MALO
TOMA LATERAL 05	2+196	CONCRETO COMP. METÁLICA	MALO
TOMA LATERAL 06	2+267	CONCRETO COMP. METALICA	MALO
TOMA LATERAL 07	3+128	CONCRETO COMP. METÁLICA	MALO
CANAL	0+000 A 0+330	CAJADE CONCRETO TAPADO	MALO
CANAL	0+330 A 1+000	TERRENO NATURAL	EROSIONADO
TOMA LATERAL 08	0+411	CONCRETO COM. METALICA	MALO

TOMA LATERAL 09	0+548	CONCRETO	MALO
TOMA LATERAL 10	0+725	CONCRETO COMP. METALICA	MALO
CANAL	1+000 A 2+000	TERRENO NATURAL	EROSIONADO
TOMA LATERAL 11	1+336	CONCRETO	MALO
TOMA LATERAL 12	1+513	CONCRETO	MALO
TOMA LATERAL 13	1+715	CONCRETO COMP. METALICA	MALO
TOMA LATERAL 14	1+957	RUSTICA	MALO
TOMA LATERAL 15	2+000	RUSTICA	MALO
CANAL	2+000 A 2+575	TERRENO NATURAL	EROSIONADO
TOMA LATERAL 16	2+111	CONCRETO COMP. METALICA	MALO
TOMA LATERAL 17	2+362	CONCRETO COMP. METALICA	MALO
TOMA LATERAL 18	2+400	CONCRETO COMP. METALICA	MALO

La construcción de la infraestructura de riego, permitió el impulso de la agricultura en la Provincia de Virú, pero trajo consigo problemas como drenaje y salinización del suelo, por un inadecuado uso del agua. Por lo que el 2005, el P. E. CHAVIMOCHIC en convenio con la ATDRMVCH y las Juntas de Usuarios desarrollaron un estudio que permitió conocer con mayor aproximación las eficiencias de Distribución del Agua de Riego en los valles de Chao, Virú y Moche y en 2007 en Convenio también, determinaron la Eficiencia de Aplicación del agua a Nivel Parcelario en el valle Virú, el más afectado por el nivel freático, en ambos casos quedó demostrado que las eficiencias son muy bajas, para el valle Virú 72.81% en la operación del Sistema de Riego y 45.25% en la aplicación del agua, de lo cual se concluye que a nivel de valle se tiene una eficiencia del 32.95%, muy baja, lo cual muestra un exceso en pérdidas de agua y la consecuencia reflejada en el deterioro del suelo y la calidad del agua freática en cuanto a su salinidad.

Bajo este contexto, se hace necesario la realización de estudios de permitan sistemáticamente identificar, cuantificar cuando sea posible e interpretar adecuadamente las condiciones ecológicas y socioeconómicas, especialmente la actividad agrícola que se desarrolla en el valle Virú y especialmente en las unidades de cultivos que conforman el Comité de Riego Santa Clara Baja, con una frontera agrícola de 358.03 Ha.

Este canal, presenta deficiencias de pendiente, sección y limpieza, lo cual origina desbordes en zonas urbanas y contaminación de campos de cultivos. Debido a que el caudal sobrepasa lo máximo permitido, se origina el desborde las aguas por calles adyacentes como son la avenida Grau y Sucre, a solo dos cuadras de la plaza de armas de Virú, generando el malestar de los vecinos, así mismo la comunidad que vive cerca de los canales de riego, a pesar de contar con una recolección diaria de residuos, se arrojan de manera irresponsables toda variedad de residuos domiciliarios, escombros; sin ningún tipo de control; desconociendo el foco infeccioso que genera dicha actividad. Por tal, es necesario realizar un enfoque a largo plazo que garantice una visión completa e integrada del significado de las actividades agrícolas asociada a los

volúmenes de agua usados y las cédulas de cultivo en las unidades agrícolas del Sector Santa Clara, teniendo en cuenta que un buen tramo atraviesa zonas urbanas y puntos de gran contaminación como son los mercados.

1.4. PLANTEAMIENTO TÉCNICO DE LA PROPUESTA

1.4.1. DESCRIPCIÓN:

El presente proyecto contempla rehabilitar la infraestructura actual del sistema de riego del canal Tenco Progresiva 0+000 hasta 5+877 km, atendiendo de esta forma a la distribución de la demanda de agua para riego de 365.30 hectáreas agrícolas ubicadas en la zona del proyecto.

En un proyecto de riego, la parte correspondiente a su concepción, definido por su planteamiento hidráulico, tiene principal importancia, debido a que es allí donde se determinan las estrategias de funcionamiento del sistema de riego (captación, conducción – canal abierto o a presión -, regulación), por lo tanto, para desarrollar el planteamiento hidráulico del proyecto se tiene que implementar los diseños de la infraestructura identificada en la etapa de campo; canales, obras especiales y de arte. En este proyecto se ha considerado las siguientes obras:

- Canal de sección trapezoidal y rectangular.
- Caídas Verticales e inclinadas.
- Bocatoma de concreto armado con compuerta metálica tipo tarjeta.
- Sedimentador y canal aliviadero.
- Medidor Parshall.
- Tomas laterales de concreto armado con compuerta metálica tipo tarjeta.
- Pontón de Concreto Armado.

Para el desarrollo de los diseños de las obras proyectadas, se ha tomado como referencia los estudios hidrológicos, topográfico, geológico; las condiciones geográficas de la zona, las costumbres de cultivos y los riesgos asociados a la climatología y geografía de la zona.

Los diseños de las obras hidráulicas, se sustentan en los Criterios de Diseño recomendados por La Dirección de estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de La Autoridad Nacional del Agua (ANA).

El diseño del revestimiento del canal y obras de arte proyectadas se realizaron siguiendo los criterios técnicos establecidos por el USBR y por las prácticas usuales de ingeniería utilizadas en proyectos similares, señalando entre éstas las siguientes:

a) CAUDAL DE DISEÑO (Q)

El caudal Máximo de diseño es de 500 l/s

b) PENDIENTE (S)

La pendiente mínima es de 0.0030 m/m y la máxima es de 0.0041 m/m

c) VELOCIDAD MÍNIMA DE SEDIMENTACIÓN (VMS)

Velocidades máximas y mínima permisible: La velocidad mínima permisible es aquella velocidad que no permite sedimentación, este valor es muy variable y no puede ser determinado con exactitud, cuando el agua fluye sin limo este valor carece de importancia, pero la baja velocidad favorece el crecimiento de las plantas, en canales de tierra. El valor de 0.8 m/seg se considera como la velocidad apropiada que no permite sedimentación y además impide el crecimiento de plantas en el canal.

d) VELOCIDAD MÁXIMA DE EROSIÓN (VMAX.)

Velocidades máximas y mínima permisible: La velocidad mínima permisible es aquella velocidad que no permite sedimentación, este valor es muy variable y no puede ser determinado con exactitud, cuando el agua fluye sin limo este valor carece de importancia, pero la baja velocidad favorece el crecimiento de las plantas, en canales de tierra. El valor de 0.8 m/seg se considera como la velocidad apropiada que no permite sedimentación y además impide el crecimiento de plantas en el canal.

La velocidad máxima permisible, algo bastante complejo y generalmente se estima empleando la experiencia local o el juicio del ingeniero; las siguientes tablas nos dan valores sugeridos.

CUADRO 12: VELOCIDADES MÁXIMAS EN HORMIGÓN EN FUNCIÓN DE SU RESISTENCIA

RESISTENCIA, (kg/cm ²)	PROFUNDIDAD DEL TIRANTE (m)				
	0.5	1	3	5	10
50	9.6	10.6	12.3	13.0	14.1
75	11.2	12.4	14.3	15.2	16.4
100	12.7	13.8	16.0	17.0	18.3
150	14.0	15.6	18.0	19.1	20.6
200	15.6	17.3	20.0	21.2	22.9

Fuente: Krochin Sviatoslav. "Diseño Hidráulico", Ed. MIR, Moscú, 1978

El cuadro N° 12, da valores de velocidad admisibles altos, sin embargo, la U.S. BUREAU OF RECLAMATION, recomienda que, para el caso de revestimiento de canales de hormigón no armado, las velocidades no deben exceder de **2.5 – 3.0 m/seg**. Para evitar la posibilidad de que el revestimiento se levante.

a) COEFICIENTE DE RUGOSIDAD (N)

Esta depende del cauce y el talud, dado a las paredes laterales del mismo, vegetación, irregularidad y trazado del canal, radio hidráulico y obstrucciones en el canal, generalmente cuando se diseña canales en tierra se supone que el canal está recientemente abierto, limpio y con un trazado uniforme, sin embargo, el valor de rugosidad inicialmente asumido difícilmente se conservará

con el tiempo, lo que quiere decir que en la práctica constantemente se hará frente a un continuo cambio de la rugosidad. La siguiente tabla nos da valores de "n" estimados, los pueden ser refutados con investigaciones y manuales.

CUADRO 13: VALORES DE RUGOSIDAD "N" DE MANNING

n	Superficie
0.010	Muy lisa, vidrio, plástico, cobre.
0.011	Concreto muy liso.
0.013	Madera suave, metal, concreto frotachado.
0.017	Canales de tierra en buenas condiciones.
0.020	Canales naturales de tierra, libres de vegetación.
0.025	Canales naturales con alguna vegetación y piedras esparcidas en el fondo
0.035	Canales naturales con abundante vegetación.
0.040	Arroyos de montaña con muchas piedras.

- PARA EL PROYECTO SE CONSIDERA LA RUGOSIDAD DE N= 0.013

b) TALUD (Z)

La inclinación de las paredes laterales de un canal, depende de varios factores, pero en especial de la clase de terreno donde están alojados, la U.S. BUREAU OF RECLAMATION recomienda un talud único de 1,5:1 para sus canales, a continuación, se presenta un cuadro de taludes apropiados para distintos tipos de material:

CUADRO 14: TALUDES APROPIADOS PARA DISTINTOS TIPOS DE MATERIAL

MATERIAL	TALUD (h : v)
Roca	Prácticamente vertical
Suelos de turba y detritos	0.25 : 1
Arcilla compacta o tierra con recubrimiento de concreto	0.5 : 1 hasta 1:1
Tierra con recubrimiento de piedra o tierra en grandes canales	1:1
Arcilla firme o tierra en canales pequeños	1.5 : 1
Tierra arenosa suelta	2:1
Greda arenosa o arcilla porosa	3:1

Fuente: Aguirre Pe, Julián, "Hidráulica de canales", Dentro Interamericano de Desarrollo de Aguas y Tierras – CIDIAT, Merida, Venezuela, 1974

Para el revestimiento de canal abierto trapezoidal se considera un talud de 1.5:1 tomando en cuenta el tipo de terreno.

c) ANCHO DE LA SOLERA (B)

El ancho de solera para el canal rectangular tapado es de 1.20 m

El ancho de solera para el canal trapezoidal es de 0.50 m.

d) RADIOS DE CURVATURAS MÍNIMOS

El cambio brusco de dirección se sustituye por una curva cuyo radio no debe ser muy grande, y debe escogerse un radio mínimo, dado que al trazar curvas con radios mayores al mínimo no significa ningún ahorro de energía, es decir la curva no será hidráulicamente más eficiente, en cambio sí será más costoso al darle una mayor longitud o mayor desarrollo.

CUADRO 15: RADIO MÍNIMO EN FUNCIÓN AL CAUDAL

Capacidad del canal	Radio mínimo
Hasta 10 m ³ /s	3 * ancho de la base
De 10 a 14 m ³ /s	4 * ancho de la base
De 14 a 17 m ³ /s	5 * ancho de la base
De 17 a 20 m ³ /s	6 * ancho de la base
De 20 m ³ /s a mayor	7 * ancho de la base
Los radios mínimos deben ser redondeados hasta el próximo metro superior	

Fuente: "International Institute For Land Reclamation And Improvement" ILRI, Principios y Aplicaciones del Drenaje, Tomo IV, Wageningen The Netherlands 1978.

El radio mínimo considerado en el trazo del Canal TENCO es de 5 metros.

e) BORDE LIBRE (BL)

CUADRO 16: BORDE LIBRE EN FUNCIÓN DEL CAUDAL

Caudal m ³ /seg	Revestido (cm)	Sin revestir (cm)
≤ 0.05	7.5	10.0
0.05 – 0.25	10.00	20.0
0.25 – 0.50	20.0	40.0
0.50 – 1.00	25.0	50.0

Para el proyecto se consideró borde libre de 20 cm para el canal trapezoidal y un borde libre de 30 cm para el canal rectangular tapado

f) ESPESOR DE REVESTIMIENTO Y SEPARACIÓN DE JUNTAS

No existe una regla general para definir los espesores del revestimiento de concreto, sin embargo, según la experiencia acumulada en la construcción de canales en el país, se puede usar un espesor de 5 a 7.7 cm para canales pequeños y medianos, y 10 a 15 cm para canales medianos y grandes, siempre que estos se diseñen sin armadura.

Se consideró un espesor de 10 cm para el canal trapezoidal y un espesor de 15 cm para el canal rectangular tapado.

1.4.2. OBJETIVOS

1.4.2.1. OBJETIVOS GENERALES

- Rehabilitar las características hidráulicas y la operación del canal Tenco progresiva 0+000 hasta 5+877 KM, revistiéndolos con concreto $f'c = 210$, además de la construcción de tomas y obras de arte.
- Garantizar la seguridad y el adecuado funcionamiento de la estructura hidráulica de la conducción.

1.4.3. METAS

DESCRIPCIÓN	PROGRES.	COTA	UBICACIÓN	LONGITUD	SECCIÓN	MATERIAL	INICIO		FINAL	
							NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
CAPTACION	0+000	77.51 msnm			RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO CON COMPUERTA METÁLICA	9069556.77	748345.82		
REVESTIMIENTO CANAL TAPADO				2,960 ml	RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO $f_c=210$ kg/cm ²	9069558.252	748332.839	9068503.349	745990.034
REVESTIMIENTO CANAL TAPADO				360.00 ml	RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO $f_c=210$ kg/cm ²	9069320.787	747355.305	9069557.693	747125.853
REVESTIMIENTO CANAL ABIERTO				342.18 ml	TRAPEZOIDAL	CONCRETO SIMPLE $f_c=210$ kg/cm ²	9068503.349	745990.034	9068339.883	745694.08
REVESTIMIENTO CANAL ABIERTO				2.215.17 ml	TRAPEZOIDAL	CONCRETO SIMPLE $f_c=210$ kg/cm ²	9069557.693	747125.853	9069009.334	745209.678
CAÍDA VERTICAL N° 1	0+030	77.40 msnm			RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO	9069558.044	748316.108		
SEDIMENTADOR	0+040	76.37 msnm		13.5 ml	RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO	9069553.677	748307.108	9069547.645	748295.032
AFORADOR	0+110	76.10 msnm		2.43 ml	RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO	9069576.034	748251.327		
CAÍDA VERTICAL N° 2	0+180	75.81 msnm			RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO	9069624.307	748204.59		
CAÍDA VERTICAL N° 3	1+788	68.48 msnm			RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO	9068917.116	746995.164		
TOMA LATERAL N° 01	1+855	67.22 msnm	IZQUIERDA		RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO CON COMPUERTA METÁLICA 0.25 x 0.60	9068886.02	746936.798		
TOMA LATERAL N° 02	1+960	66.79 msnm	DERECHA		RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO CON COMPUERTA METÁLICA 0.25 x 0.60	9068853.775	746836.989		

TOMA LATERAL N° 03	1+995	66.64 msnm	IZQUIERDA		RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO CON COMPUERTA METÁLICA 0.25 x 0.60	9068841.29	746803.92		
CAÍDA INCLINADA N° 1	2+050	66.43 msnm		10.00 m	RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO	9068850.395	746757.155		
TOMA LATERAL N° 04	2+184	63.96 msnm	DERECHA		RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO CON COMPUERTA METÁLICA 0.25 x 0.60	9068813.088	746629.584		
TOMA LATERAL N° 05	2+196	63.92 msnm	DERECHA		RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO CON COMPUERTA METÁLICA 0.25 x 0.60	9068808.159	746615.248		
TOMA LATERAL N° 06	2+267	63.65 msnm	DERECHA		RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO CON COMPUERTA METÁLICA 0.25 x 0.60	9068784.16	746552.277		
CAÍDA INCLINADA N° 2	2+605	62.37 msnm		10.00 m	RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO	9068619.578	746264.199		
TOMA LATERAL N° 07	3+128	59.86 msnm	DERECHA		RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO CON COMPUERTA METÁLICA 0.25 x 0.60	9068439.796	745834.178		
CAÍDA INCLINADA N° 3	3+205	59.60 msnm		10.00 m	RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO	9068389.905	745776.777		
CAÍDA INCLINADA N° 4	0+360	68.26 msnm		10.00 m	RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO	9069557.693	747125.853		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 016-2021-MPV/CS

TOMA LATERAL N° 08	0+411	66.93 msnm	DERECHA		RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO CON COMPUERTA METÁLICA 0.25 x 0.60	9069546.024	747079.165
TOMA LATERAL N° 09	0+548	66.47 msnm	DERECHA		RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO CON COMPUERTA METÁLICA 0.25 x 0.60	9069502.315	746950.676
TOMA LATERAL N° 10	0+725	65.88 msnm	IZQUIERDA		RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO CON COMPUERTA METÁLICA 0.25 x 0.60	9069425.177	746795.777
CAÍDA INCLINADA N° 5	1+270	63.91 msnm		10.00 m	RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO	9069363.148	746351.71
TOMA LATERAL N° 11	1+336	62.40 msnm	DERECHA		RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO CON COMPUERTA METÁLICA 0.25 x 0.60	9069304.631	746263.398
TOMA LATERAL N° 12	1+513	61.83 msnm	DERECHA		RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO CON COMPUERTA METÁLICA 0.25 x 0.60	9069212.06	746112.49
TOMA LATERAL N° 13	1+715	61.18 msnm	DERECHA		RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO CON COMPUERTA METÁLICA 0.25 x 0.61	9069139.793	745925.715
CAÍDA INCLINADA N° 6	1+845	60.76 msnm		10.00 m	RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO	9069093.617	745807.307
TOMA LATERAL N° 14	1+957	59.25 msnm	IZQUIERDA		RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO CON COMPUERTA METÁLICA 0.25 x 0.61	9069065.623	745704.665
TOMA LATERAL N° 15	2+000	59.12 msnm	IZQUIERDA		RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO CON COMPUERTA METÁLICA 0.25 x 0.60	9069094.803	745674.045
TOMA LATERAL N° 16	2+111	58.77 msnm	DERECHA		RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO CON COMPUERTA METÁLICA 0.25 x 0.60	9069190.756	745624.471
CAÍDA INCLINADA N° 7	2+115	58.75 msnm		5.00 m	RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO	9069190.591	745619.627
TOMA LATERAL N° 17	2+362	57.18 msnm	DERECHA		RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO CON COMPUERTA METÁLICA 0.25 x 0.60	9069096.971	745393.271
TOMA LATERAL N° 18	2+400	57.06 msnm	IZQUIERDA		RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO CON COMPUERTA METÁLICA 0.25 x 0.61	9069066.417	745372.24
CAÍDA INCLINADA N° 8	2+400	57.06 msnm		5.00 m	RECTANGULAR	CONCRETO ARMADO	9069066.417	745372.24

1.5. DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS

A Través del siguiente cuadro se sintetiza los riesgos identificados ante la ejecución del proyecto, clasificándose en 3 niveles de prioridad, así mismo se identifican las causas y el impacto que este genera a la ejecución del proyecto.

CUADRO 01: CUADRO RESUMEN DE REGISTROS DE RIESGO Y NIVEL DE PRIORIDAD EN EL PROYECTO

IDENTIFICACIÓN					CAUSAS	IMPACTOS	FACTOR	BASES DE ESTIMACIÓN DE IMPACTO	FACTOR PROBABIL.	BASES DE ESTIMACIÓN DE PROBABILIDAD	PRIORIZACIÓN
ID	CATEGORÍA	ASUNTO	EVENTO DE RIESGO	DUÑO DEL RIESGO							
R01	Externo	Comunidades y Sindicatos	Paralización de sindicato	Administrador de Obra	Paro nacional de construcción civil	Demora en el tiempo de entrega del canal.	0.20	Tiempo: Normalmente puede parar un día, pero en el acumulado puede que se paralice una semana	0.10	La probabilidad de que ocurra una paralización podría estar entre el 10% al 20%.	0.020
					Delincuentes o personal problemático en la obra	Daños físicos y psicológicos al personal Staff, demorando la ejecución de partidas					
					Malas condiciones de trabajo	Daños a la propiedad, incrementando el tiempo					
					Mal trato al personal	Retraso en el tiempo de ejecución de partidas					
					Paro nacional de construcción civil	Demora en el tiempo de entrega del Canal					
					Pago inadecuado	Daños a la propiedad, incrementando el tiempo de ejecución					
					Mala elaboración de trazo del canal	Desfase de presupuesto en precios y cantidad de acabados					

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 016-2021-MPV/CS

R02			Cambios en el Diseño del Proyecto		Falta de experiencia del constructor	se generan adicionales no justificados	0.20	Tiempo: El retraso de la obra puede ser hasta una semana por cada modificación	0.50	La probabilidad es alta ya que no se es claro que a cambios mayor el tiempo de ejecución	0.100
					Trabajos rehechos afectando la calidad del producto						
R03	Técnico	Supervisión	Supervisión inadecuada	Administrador de Obra	Malas recomendaciones	Trabajos rehechos afectando la calidad del producto. Sobrecostos	0.20	Tiempo: El retraso de obra puede ser de una a 2 semanas por observaciones realizadas posteriormente	0.50	La probabilidad es de hasta un 30 %	0.100
				Inexperiencia de supervisión	aumento de Presupuesto						
				falta de detalles en planos	desfase en cronograma						
R04	Externo	Comunidades y Sindicatos	Demora en la entrega de los terrenos por los propietarios	Jefe de Obra	Desinformación de los agricultores	Retraso en la ejecución de la obra.	0.40	Tiempo: estimado de 5 días acumulados	0.90	La probabilidad de que ocurra es de 70%	0.360
				No habido una información eficaz y oportuna a los agricultores sobre el trazo donde se va ejecutar la obra	Queja de los propietarios de las parcelas						
				No se han realizado autorizaciones y permisos legales con los propietarios	Proyecto inviable por conflictos sociales						
R05		Mano de Obra	Personal con problemas médicos	Adm. de Obra	No realizar exámenes médicos a iniciar obra	Pago de personal sin que trabaje	0.10	Tiempo: El retraso de Obra puede ser de 2 días hasta 1 semana	0.50	La probabilidad es de un 15 %	0.050
R06	Técnico	Materiales	Pedidos sin especificaciones	Jefe de Obra	Falta de especificaciones y/o detalles	Retraso en obra	0.20	Tiempo: El retraso puede ser de 1 día hasta 1 semana	0.30	La probabilidad es de un 70 %	0.060
					sobre costo por falsos fletes						
R07		Mano de Obra	Personal técnicos sin experiencia	Administrador	Mercado saturado	Retrasos en ejecución de partidas.	0.20	Tiempo: El retraso puede ser desde 1 semana Hasta 1 mes	0.30	La probabilidad puede ser de un 50 %	0.060
				Mala recomendación	Trabajos rehechos afectando la calidad del producto - sobrecosto						
R08	Gestión de Proyectos	Diseño	Condiciones geológicas inapropiada	Jefe de Obra	Estudios de mecánica de suelos mal elaborados.	No se puede trabajar con normalidad.	0.40	Tiempo: estimado de 5 días acumulados	0.70	La probabilidad puede ser de un 60%	0.280
				Sobre-costos	Aumento de Presupuesto						

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 016-2021-MPV/CS

R09	Externo	Permiso	Presencia de Restos Arqueológicos	Jefe de Obra	Existencia de restos arqueológicos en los trabajos de movimientos de tierras No re ha realizado una prevención e investigación sobre la existencia de restos arqueológicos en la zona de la obra.	Reducción de la productividad en las actividades de corte y relleno Multas	0.10	Tiempo: El retraso de Obra puede ser de hasta de 1 semana	0.50	La probabilidad de que ocurra es de 20%	0.050
R10		Comunidades	Robo de materiales y/o equipos de Obra	Jefe de Obra	Desorden de Obra Situación delincinencial en Chepén	Retraso de trabajos Sobrecostos	0.70	Tiempo: estimado de 5 días acumulados	0.20	La probabilidad de que ocurra es de 40%	0.140
R11	Técnico	Diseño	Fallas en la topográfica	Jefe de Obra	La topografía del expediente no concuerda con la Zona a trabajar	Sobrecostos, replanteo de obra, adicionales de obra.	0.80	Tiempo: El retraso de Obra puede ser de hasta de 1 semana	0.50	La probabilidad de ocurrencia es de 50%	0.400
R12			Retrasos en las respuestas de consultas de obra	Jefe de Obra	No existe un buen medio de comunicación Demora en la implementación o aplicación de cambios.	Retrasos de obra, paralizaciones, adicionales Pérdida de tiempo y costo por demora en la aplicación y comunicación de los cambios.	0.20	Tiempo: Retraso acumulado por reparaciones de hasta 5 días Costo: Estimado entre multa S/5,000	0.50	La probabilidad de ocurrencia es de 30%	0.100
R13	Técnico	Materiales y Equipos	Falla o menor cantidad en el suministro de productos para el proceso (proveedor externo).	Logística	No se cuenta con todos los insumos y Poco stock de los proveedores. Pedidos no realizados con tiempo	Retraso en la obra y sobre costos	0.20	Tiempo: El retraso acumulado puede ser hasta de 1 mes según la magnitud de pedidos. Costo: Mayores Gastos Generales y Penalidades por entrega tardía de la obra. Calidad: Puede que por recuperar el tiempo se instalen mal.	0.50	La probabilidad de que ocurra puede ser de un 30 %	0.100
R14	Externo	Comunidades y Sindicatos	Extorsión o Problemas con delincuentes o pseudo-sindicatos	Administrador de Obra	Malas negociaciones de Sindicato	Paralizaciones de Obra	0.20	Tiempo: El retraso acumulado puede ser desde 01 semana hasta 02 meses Costo: Sobre costos por mayores gastos generales y penalidades por no entrega a tiempo.	0.50	La probabilidad puede ser de un 60%	0.100
Delincuencia Creciente					Retrasos de Trabajos						
Disputa entre Sindicatos					Robos de Equipos y Materiales						
R15		Diseño	No se toma los procedimientos constructivos adecuados y beneficiosos	Jefe de Obra	Inexistencia de retroalimentación	Solicitudes de cambio constantes	0.40	Tiempo: El retraso de Obra puede ser de hasta de 1 semana	0.30	La probabilidad puede ser de un 50%	0.120
R16	Técnico		Accidentes durante la construcción del canal	Seguridad	Mal estudio de suelos	Paralización de Obra	0.50	Tiempo: El retraso de Obra puede ser desde 1 y 2 meses o podría ser paralización total de la obra según gravedad. Si afecta a los predios de los agricultores y hasta podría causar fatalidad. Costo; Gastos Generales, Penalidades por entrega tardía de la obra y reparaciones a los predios aledaños	0.40	La probabilidad de que ocurra es 65%	0.400
Falta de capacitación a personal					Pagos por indemnizaciones						
Personal sin charla de seguridad					Retraso en cronograma						
Mal plan de trabajo											

R17	Externo	Clima	Precipitaciones inusuales	Gerencia de proyectos	Cambio climático	Afectación del cronograma de obra.	0.20	Variabilidad del 10% a más en los días de lluvia y en la precipitación asumida en la programación con consecuente baja en la productividad de los equipos en un 10% de lo previsto,	0.50	La probabilidad de ocurrencia 30%	0.100
R18	Técnico	Lugar y Facilidades	Reparación de la carretera por daño de tránsito pesado de Obra	Jefe de Obra	Maquinaria más pesada de lo permitido	Elevación de presupuesto	0.40	Tiempo: Retraso acumulado por reparaciones de hasta 5 días Costo: Estimado entre multa S/. 15,580	0.90	La probabilidad de ocurrencia 70%	0.360
					Carreteras o trochas carrozables sin estudio de tráfico	Incomodidad de los usuarios de la vía (agricultores ,comerciantes,etc.)					
					Mala compactación de carretera o de la trocha carrozable	Multas de la Municipalidad					
R19	Materiales y Equipos		Retraso en la entrega de la Roca para construcción del canal	Logística	Mala coordinación área de logística	Retraso en Trabajos	0.70	Tiempo: El retraso de Obra puede ser de 2 días hasta de 1 semana	0.80	La probabilidad de ocurrencia 70%	0.560
					Empresas sin experiencias y sin autorización para explotación de canteras	Paralizaciones en Partidas					
					Requerimientos fuera de fecha						
R20	Externo	Clima	Altas temperatura	Gerente de proyecto	Fenómenos climáticos	Retrasos en la ejecución de partidas	0.10	Tiempo: Dependiendo el clima de la zona de trabajo, afecta 2 semanas de productividad	0.50	La probabilidad de ocurrencia 20%	0.050
		Desfase de Cronograma									
R21		Estimaciones	Presupuesto mal elaborado del Proyecto	Gerente de proyecto	Falta de experiencia de estimador de costos.	retraso en cronograma de obra	0.20	Tiempo: El retraso de la Obra puede ser de 1 semana a 15 días para nueva elaboración de presupuesto	0.50	La probabilidad de ocurrencia 30%	0.100
					Falta de detalles de acabados	Aumento en Presupuesto					
R23		Diseño	Conformación de base del canal	Jefe de Obra	Poca disponibilidad de material integral y la existente con mala calidad no cumpliendo las especificaciones técnicas.	Tratamiento adicional al material con impacto en el costo y plazo.	0.50	20% del material con tratamiento adicional para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	0.40	La probabilidad de ocurrencia 60%	0.200
R24	Gestión Proyecto	Externo	Área reducida para las Instalaciones de Soporte	Jefe de Obra	Mala coordinación área de logística	Retraso en Comunicaciones	0.20	Tiempo: El retraso de Obra puede ser de hasta de 1 semana	0.70	Esta acción puede generar NC's, debido a una inapropiada instalación para la Supervisión, planificación, etc	0.140
					Mal uso de recursos	Incomodidad de Reuniones					
					Implementación inadecuada de ambientes para reuniones, seguimiento, control, calidad, planeamiento.	Desgaste inadecuado del personal técnico, debido a la incomodidad de las oficinas					
R25	Externo	Mercado	Mayores costos por alquiler de equipos	Gerencia de proyectos	Especulación por incremento en la actividad de construcción e incremento de demanda	Incremento de los costos y reducción del margen	0.40	Las cotizaciones de los principales equipos con costos de alquiler mayores al promedio histórico de mercado	0.50	La probabilidad de ocurrencia 55%	0.200
R26		Clima	Presencia de excesiva cantidad de agua y cursos de agua existentes	Gerencia de proyectos	Condiciones topográficas e hidrogeológicas existentes	Reducción de la productividad en las actividades de corte y relleno	0.20	Reducción de la productividad asumida de los equipos en un 10% de lo previsto	0.70	La probabilidad de ocurrencia 40%	0.140
R27	Externo	Mano de Obra calificada	Falta de disponibilidad de mano de obra calificada (operadores)	Gerencia de proyectos	Demanda alta de profesionales en el sector construcción	Incremento de costos producto de re trabajos, potenciales incidentes de seguridad e incrementos de gastos generales	0.20	Baja disponibilidad de personal (operadores) con experiencia en la convocatoria de la misma	0.30	La probabilidad de ocurrencia 70%	0.060

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

1.6. PRESUPUESTO DE OBRA

Para elaborar el presupuesto de la Obra se ha empleado el Programa S10, se ha calculado los Costos Unitarios y aparte los metrados de las diferentes obras proyectadas, de esta manera se ha

obtenido un presupuesto referencial de **SEIS MILLONES SESENTA MIL CUARENTA Y SEIS CON 26/100 SOLES (S/ 6'060,046.26)**

El detalle del presupuesto referencial de obra se presenta, al igual que el detalle de los costos en la siguiente estructura:

Obra	0301001	REHABILITACION DEL CANAL LATERAL TENCO PROGRESIVA 0+000 HASTA 6+945 KM,
Localización	131101	DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
Fecha Al	05/08/2021	LA LIBERTAD - VIRU - VIRU

Presupuesto base

001	REHABILITACION DEL CANAL LATERAL TENCO PROGRESIVA 0+000 HASTA 6+945 K		4,478,593.27
		(CD) S/	4,478,593.27
	COSTO DIRECTO		4,478,593.27
	GASTOS GENERALES (9.6706592%)		433,109.49
	UTILIDAD (5%)		223,929.66
	SUB TOTAL		5,135,632.42
	I.G.V. (18%)		924,413.84
	PRESUPUESTO DE OBRA		6,060,046.26
	SUPERVISION		192,463.82
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		32,509.00
	PRESUPUESTO TOTAL		6,285,019.08

Descompuesto del costo directo

MANO DE OBRA	S/	1,259,039.64
MATERIALES	S/	2,685,091.30
EQUIPOS	S/	534,497.67
SUBCONTRATOS	S/	
Total descompuesto costo directo	S/	4,478,628.61

Nota : Los precios de los recursos no incluyen I.G.V. son vigentes al : 05/08/2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 016-2021-MPV/CS

S10

Página

1

Presupuesto

Presupuesto 0301001 REHABILITACION DEL CANAL LATERAL TENCO PROGRESIVA 0+000 HASTA 6+945 KM, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU Costo al 05/08/2021
 Lugar LA LIBERTAD - VIRU - VIRU

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				393,051.27
01.01	OBRAS PROVISIONALES				117,548.52
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 4.80 x 3.60m Inc. Instalación	und	1.00	1,873.06	1,873.06
01.01.02	CASETA DE ALMACEN Y GUARDIANA	und	3.00	7,440.55	22,321.65
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA	gb	1.00	19,031.32	19,031.32
01.01.04	ALQUILER DE BAÑO QUIMICO	mes	4.00	2,550.00	10,200.00
01.01.05	DESIVIO TEMPORAL DE CAUCE DE CANAL	m	5,877.35	10.91	64,121.89
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				193,036.33
01.02.01	DEMOLICION DE OBRAS DE CONCRETO	m3	1,317.63	83.40	109,890.34
01.02.02	DESMONTAJE Y REMOCION DE COMPUERTA METALICA	und	17.00	93.39	1,587.63
01.02.03	DESMONTAJE Y REMOCION DE PUENTE RUSTICO	und	3.00	233.48	700.44
01.02.04	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	14,693.38	1.60	23,509.41
01.02.05	ACARREO DE MATERIAL DE DEMOLICION HASTA 30 M	m3	1,778.80	17.76	30,524.21
01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	1,778.80	15.08	26,824.30
01.03	SEGURIDAD Y SALUD				82,466.42
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00	5,500.00	5,500.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1.00	5,182.70	5,182.70
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	11,036.00	11,036.00
01.03.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00	3,778.00	3,778.00
01.03.05	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL COMD 19	gb	1.00	5,480.00	5,480.00
01.03.06	KIT DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PERSONAL Y AREAS COMUNES	mes	4.00	2,443.64	9,774.56
01.03.07	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	mes	4.00	928.79	3,715.16
01.03.08	IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 AL INGRESO A LA OBRA	mes	4.00	9,500.00	38,000.00
02	CAPTACION				2,456.74
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				6.42
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE NIVELES	m2	1.65	3.89	6.42
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				32.59
02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	0.45	39.13	17.61
02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.56	26.75	14.98
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				43.47
02.03.01	CONCRETO SIMPLE PARA SOLADOS f'c = 100 kg/cm2	m2	2.25	19.32	43.47
02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				1,201.56
02.04.01	CONCRETO f'c=210kg/cm2	m3	1.65	400.88	661.45
02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	6.15	57.30	352.40
02.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	26.99	6.36	171.66
02.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	6.15	2.61	16.05
02.05	CARPINTERIA METALICA				1,172.70
02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO TARIETA DE 1.00 x 1.20 M	und	1.00	1,172.70	1,172.70
03	SEDIMENTADOR				20,464.80
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				127.59
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE NIVELES	m2	32.80	3.89	127.59
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,375.11
03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	32.40	39.13	1,267.81
03.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	38.88	28.48	1,107.30
03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				397.99
03.03.01	CONCRETO SIMPLE PARA SOLADOS f'c = 100 kg/cm2	m2	20.60	19.32	397.99
03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				13,970.74
03.04.01	CONCRETO f'c=210kg/cm2	m3	12.89	400.88	5,167.34
03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	73.30	57.30	4,200.09
03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	693.71	6.36	4,412.00
03.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	73.30	2.61	191.31
03.05	CARPINTERIA METALICA				982.44
03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO TARIETA DE 0.55 x 0.80 M	und	1.00	982.44	982.44
03.06	JUNTAS				2,610.93
03.06.01	JUNTA DE DILATACION SELLADO CON MATERIAL ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	23.24	34.94	812.01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 016-2021-MPV/CS

Presupuesto

Presupuesto 0301001 REHABILITACION DEL CANAL LATERAL TENCO PROGRESIVA 0+000 HASTA 6+945 KM, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU Costo al 05/08/2021
 Lugar LA LIBERTAD - VIRU - VIRU

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03.06.02	JUNTA DE WATER STOP DE 6" SELLADO CON MATERIAL ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	36.00	49.97	1.798.92
04	REVESTIMIENTO DE CANAL				3.506.168.94
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				51.353.07
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE NIVELES	m2	10.788.46	3.89	41.967.11
04.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO	m2	10.788.46	0.87	9.385.96
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				965.754.78
04.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL CMAQUINARIA	m3	10.461.45	7.69	80.343.94
04.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	4.458.00	53.69	239.350.02
04.02.03	PERFILADO Y COMPACTACION FONDO DE ZANJA DE CANAL	m2	11.517.44	3.85	40.886.91
04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7.204.14	28.48	205.173.91
04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				322.141.67
04.03.01	CONCRETO SIMPLE PARA SOLADOS f'c = 100 kg/cm2	m2	494.51	19.32	9.553.93
04.03.02	CONCRETO f'c=210kg/cm2	m3	708.38	400.88	283.975.37
04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	177.84	57.30	10.190.23
04.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	7.058.29	2.61	18.422.14
04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				2.491.144.25
04.04.01	CONCRETO f'c=210kg/cm2	m3	2.015.80	400.88	808.093.90
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	16.023.10	57.30	918.123.63
04.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	114.685.44	6.36	729.399.40
04.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	13.612.00	2.61	35.527.32
04.05	CARPINTERIA METALICA				3.187.32
04.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA PARA ORUEJOS	und	3.00	1.062.44	3.187.32
04.06	JUNTAS				72.587.85
04.06.01	JUNTA DE DILATAACION SELLADO CON MATERIAL ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	2.077.50	34.94	72.587.85
05	TOMAS LATERALES				26.352.57
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				35.01
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE NIVELES	m2	9.00	3.89	35.01
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				659.75
05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	9.00	39.13	352.17
05.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.80	28.48	307.58
05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				173.88
05.03.01	CONCRETO SIMPLE PARA SOLADOS f'c = 100 kg/cm2	m2	9.00	19.32	173.88
05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				8.046.37
05.04.01	CONCRETO f'c=210kg/cm2	m3	4.08	400.88	1.635.59
05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	67.28	57.30	3.855.14
05.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	374.22	6.36	2.380.04
05.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	67.28	2.61	175.60
05.05	CARPINTERIA METALICA				11.437.56
05.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO TARIETA DE 0.25 x 0.60 M	und	18.00	635.42	11.437.56
06	OBRAS DE ARTE				225.849.44
06.01	PONTON				225.849.44
06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1.115.65
06.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE NIVELES	m2	286.80	3.89	1.115.65
06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				12.257.37
06.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	172.08	39.13	6.733.49
06.01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	206.50	26.75	5.523.88
06.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				3.341.97
06.01.03.01	CONCRETO SIMPLE PARA SOLADOS f'c = 100 kg/cm2	m2	172.98	19.32	3.341.97
06.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				269.134.45
06.01.04.01	CONCRETO f'c=210kg/cm2	m3	215.97	400.88	86.578.05
06.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	715.35	57.30	40.989.56
06.01.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	12.675.59	6.36	80.616.75
06.01.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	364.02	2.61	950.09
07	OTROS				310.249.51
07.01	FLETE TERRESTRE				223.346.91
07.01.01	FLETE TERRESTRE	gb	1.00	223.346.91	223.346.91

Presupuesto

Presupuesto 0301001 REHABILITACION DEL CANAL LATERAL TENCO PROGRESIVA 0+000 HASTA 6+945 KM, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU Costo al 05/08/2021
 Lugar LA LIBERTAD - VIRU - VIRU

Item	Descripción	Und.	Mitrado	Precio S/	Parcial S/
07.02	MITIGACION AMBIENTAL				86,902.66
07.02.01	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADERO	m3	9,239.68	1.07	9,886.46
07.02.02	RESTAURACION DE AREAS AFECTADA POR CAMPAMENTOS, PATIO DE MAQUINAS Y PLANTAS PROCESADORAS	m2	19,875.00	3.02	60,022.50
07.02.03	REVEGETACION DE AREAS AFECTADAS	ha	1.99	8,539.52	16,993.64
	COSTO DIRECTO				4,478,593.27
	GASTOS GENERALES (9.6706592%)				433,109.49
	UTILIDAD (5%)				223,929.66
	SUB TOTAL				5,135,632.42
	I.G.V. (18%)				924,413.84
	PRESUPUESTO DE OBRA				6,060,046.26
	SUPERVISION				192,463.82
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO				32,509.00
	PRESUPUESTO TOTAL				6,285,019.06

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La obra se está programando para un periodo de ejecución de **120 días calendario**.

Para la ejecución de la obra se considera efectuar de inmediato los trabajos de replanteo topográfico de las obras e iniciar la movilización de maquinaria y equipos para la ejecución de limpieza y desbroce del terreno y movimiento de tierras. Las obras de arte pueden ejecutarse paralelamente al revestimiento; la razón es que con un buen trabajo topográfico no es necesaria la dependencia de esta partida.

Teniendo en cuenta que la ejecución de los trabajos de revestimiento se llevará a cabo en forma interrumpida, el ejecutor deberá adoptar las provisiones para la fabricación de las compuertas con la debida anticipación. No obstante, lo expuesto, el ejecutor deberá desarrollar en base a la Metodología y Plan de Trabajo a presentar con su propuesta, los procedimientos detallados de ejecución de cada una de las actividades principales a ser ejecutadas, dentro del plazo de ejecución previsto.

2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria ha incluido lo siguiente: el número máximo de consorciados será de dos (02).

3. PLAZOS DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la LCE de Contrataciones del Estado y 173° del RLCE. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

4. SOLVENCIA ECONÓMICA

El postor ya sea una empresa o un consorcio demostrará que posee solvencia económica, mediante la presentación de un documento en original emitida por una entidad regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que demuestre que el sistema financiero le ha otorgado respaldo financiero a través de una(s) línea(s) de crédito(s), por un valor equivalente al valor referencial del procedimiento de selección, esta(s) carta(s) deberá(n) tener las siguientes características:

- La línea de crédito deberá encontrarse aprobada y vigente.
- No corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.
- La carta(s) no podrán tener una antigüedad mayor de cinco (05) días calendarios a la fecha de presentación de las ofertas.
- La línea de crédito deberá tener una vigencia mínima durante toda la ejecución de la obra.
- Se debe especificar el producto y cumplir con las condiciones del numeral 1.
- En caso de consorcios la Línea de Crédito requerida debe ser presentada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, DS N° 148-2019-PCM y sus modificatorias

5. ADELANTOS

La entidad otorgara adelantos de acuerdo a ley (Adelanto Directo y Adelanto de materiales) – REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS – DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM

6. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en SOLES y por periodos de VALORIZACIONES MENSUALES, conforme a lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento En cambio. De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la ENTIDAD debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las Valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de **cinco (5) días**, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

7. EQUIPAMIENTO

DESCRIPCION	CANTIDAD
ESTACION TOTAL	1.00
NIVEL TOPOGRAFICO	1.00
MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	2.00
COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	1.00
PLANCHA COMPACTADORA	2.00
RETRO EXCAVADORA	1.00
CAMION VOLQUETE 10 m3	2.00

8. PERSONAL ESPECIALISTA

- **INGENIERO RESIDENTE:** Ingeniero Civil y/o Agrícola. Acreditar experiencia como residente de obra o supervisor de obra o inspector de obra, como mínimo 24 meses, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
- **INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE:** Ingeniero Civil y/o Agrícola. Acreditar experiencia como residente de obra o supervisor de obra o inspector de obra o asistente de residente, como mínimo 18 meses, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria
- **ESPECIALISTA EN SUELOS:** Ingeniero Civil. Acreditar experiencia como Especialista en Suelos, como mínimo 12 meses, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
- **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:** Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental. Acreditar experiencia como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o la combinación de estos, en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, como mínimo 18 meses, en obras generales al objeto de la convocatoria.

Se considerará obra similar a **MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O RENOVACIÓN de SISTEMAS DE RIEGO Y/U OBRAS DE SERVICIOS DE PROTECCION.**

A su vez, por lo menos una de las obras iguales y/o similares, deberá acreditar haber ejecutado todos los siguientes componentes:

1. CAPACITACIÓN DE OBRA
2. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO.
3. MONITOREO ARQUEOLOGICO EN LA EJECUCION
4. MONITOREO DE IMPACTO AMBIENTAL
5. GESTION DE RIESGOS

9. PENALIDADES

9.1 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62.3 del artículo 62 del Reglamento.

9.2 OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya	0.25 % UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

	aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.		
2	Si el contratista o su personal no permiten el acceso al cuaderno de obra al supervisor de la obra, impidiendo anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Por cambio de personal sin previa autorización por parte de la entidad a través del supervisor	1 UIT por primera vez y 2 UIT. Por reincidencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día de ausencia no justificada. El Supervisor de Obra deberá anotar en el cuaderno de obra cada día de inasistencia injustificada.	0.25 % UIT.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	El contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocados por la entidad o el Supervisor; la multa es por cada día de inasistencia	0.25 % UIT.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	Cuando el contratista no cumple con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad, la multa es por cada día.	0.25 % UIT.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor, la multa es por cada material no autorizado.	0.25 % UIT.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos, la multa es por cada incumplimiento.	0.25 % UIT.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	Por máquinas y equipos que se encuentren inoperativos y que conlleven a un atraso en el cronograma de ejecución de obra.	0.15 % UIT.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes⁶, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 80%</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO								
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">INGENIERO RESIDENTE</td> <td>Ingeniero Civil y/o Agrícola</td> </tr> <tr> <td>INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE</td> <td>Ingeniero Civil y/o Agrícola</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SUELOS</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental.</td> </tr> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>	INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero Civil y/o Agrícola	INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE	Ingeniero Civil y/o Agrícola	ESPECIALISTA EN SUELOS	Ingeniero Civil	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental.
INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero Civil y/o Agrícola								
INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE	Ingeniero Civil y/o Agrícola								
ESPECIALISTA EN SUELOS	Ingeniero Civil								
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental.								
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • INGENIERO RESIDENTE: Ingeniero Civil y/o Agrícola. Acreditar experiencia como residente de obra o supervisor de obra o inspector de obra, como mínimo 24 meses, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. • INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE: Ingeniero Civil y/o Agrícola. Acreditar experiencia como residente de obra o supervisor de obra o inspector de obra o 								

⁶ En caso de presentarse en consorcio.

	<p>asistente de residente, como mínimo 18 meses, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESPECIALISTA EN SUELOS: Ingeniero Civil. Acreditar experiencia como Especialista en Suelos, como mínimo 12 meses, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. • ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental. Acreditar experiencia como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o la combinación de estos, en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, como mínimo 18 meses, en obras generales al objeto de la convocatoria. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p> <table border="1" data-bbox="279 869 1353 996"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i></td> </tr> </table>	Importante	<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i>														
Importante																	
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i>																	
C.3	EQUIPAMIENTO																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="386 1153 1318 1478"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>PLANCHA COMPACTADORA</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>RETRO EXCAVADORA</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE 10 m3</td> <td>2.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTACION TOTAL	1.00	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	2.00	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	1.00	PLANCHA COMPACTADORA	2.00	RETRO EXCAVADORA	1.00	CAMION VOLQUETE 10 m3	2.00
DESCRIPCION	CANTIDAD																
ESTACION TOTAL	1.00																
NIVEL TOPOGRAFICO	1.00																
MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	2.00																
COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	1.00																
PLANCHA COMPACTADORA	2.00																
RETRO EXCAVADORA	1.00																
CAMION VOLQUETE 10 m3	2.00																

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O RENOVACIÓN de SISTEMAS DE RIEGO Y/U OBRAS DE SERVICIOS DE PROTECCION.</p> <p>A su vez, por lo menos una de las obras iguales y/o similares, deberá acreditar haber ejecutado todos los siguientes componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CAPACITACIÓN DE OBRA 2. MONITOREO ARQUEOLOGICO EN LA EJECUCION 3. MONITOREO DE IMPACTO AMBIENTAL 4. GESTION DE RIESGOS <p><u>Acreditación</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 03 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 02 veces el valor referencial y < 03 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M >= 01 vez el valor referencial y < 02 veces el valor referencial: 65 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>Pi = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>Oi = Oferta Económica i</p> <p>Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato⁸: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁰

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

⁸ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]¹¹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ¹² mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].¹⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

¹¹ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹² De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

¹⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

		ausencia del personal en obra.	
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]¹⁶.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁶ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente: "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

¹⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)¹⁸ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

¹⁸ “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ¹⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.